

SVMARIO DE LAS GRACIAS, E Indulgencias que eſtàn concedidas à la Igleſia de San Juan de Letran, en Roma, à la que eſtà agregada la Capilla, i Oratorio de Sr. S. Joſeph, de eſta Ciudad de Sevilla (que es de Maeſtros Carpinteros) por Bula de Agregacion, dada en Roma à 18. de Febrero del año de 1729. de las que participan todos los Fieles, i ſon las ſiguientes.

PRimeramente, San Silveſtre Papa haviendo baptizado, en dicha Igleſia, al grande Emperador Conſtantino, concediò, que todos quantos a ella llegaren, queden purificados; i que todas las veces que ſe celebrare Miſſa en el Ara, que alli eſtà, ſe ſaque una Anima de Purgatorio. I en dicha Ara ſe ganan quarenta i ocho años de Indulgencia, i otras tantas Quarentenas, i remiſsion de la tercera parte de los pecados.

Item, Bonifiacio VIII. dixo: Que ſi alguno, por cauſa de devocion, oracion, ò peregrinacion fueſſe à dicha Igleſia, quedaſſe libre de todos ſus pecados.

Item, el dia de la Fieſta de la Dedicacion de la Baſilica de N. Sr. S. Salvador (cuya Imagen ſe apareciò alli milagroſamente) i fue conſagrada por el Bienaventurado San Silveſtre Papa en el dia 9. de Noviembre, ſe gana Indulgencia plenaria.

Item, San Gregorio Papa, que conſagrò de nuevo dicha Igleſia, deſpues que los Hereges la deſtruyeron, i fue reſtituida, confirmò todas las Indulgencias concedidas por San Silveſtre, i otros.

Item, la primera Dominica de Quareſma hai Eſtacion; è Indulgencia plenaria, i remiſsion de todos los pecados.

Item, en la Dominica de Ramos hai Eſtacion, i remiſsion de todos los pecados.

Item, en el dia de la Cena del Señor (que es el Jueves Santo) hai Eſtacion, i plenaria remiſsion de todos los pecados.

Item, en el Sabado Santo hai Eſtacion, i plenaria remiſsion de todos los pecados.

Item, en el Sabado In Albis hai Eſtacion, i muchiſsimas indulgencias.

Item, deſde el dia ſeis de Mayo, haſta quince de Agoſto, hai en dicha Igleſia Lateranenſe muchiſsimas Indulgencias.

Item, en el dia ſegundo de las Rogaciones, ò Letania, hai Eſtacion, i muchiſsimas Indulgencias.

Item, en la Vigilia de Paſcua de Eſpiritu Santo hai Eſtacion, i muchiſsimas Indulgencias.

Item, en la Vigilia de la Natividad de San Juan Baptiſta, deſde ſus primeras Viſperas haſta el dia ſiguiente, pueſto el Sol, hai Indulgencia plenaria.

Item, en el dia de la Tranſfiguracion de N. Sr. Jeſu-Chriſto, hai muchiſsimas Indulgencias.

Item, en el dia de la Degollacion de San Juan Baptiſta hai muchiſsimas Indulgencias.

Item, Eugenio Papa IV. concediò todos los dias Indulgencia plenaria, i remiſsion de todos los pecados à todos los Fieles Chriſtianos, que verdaderamente confeſſados, i contritos viſitaren dicha Igleſia, como conſta de ſu Bula dada en dos de Junio de 1446.

Item, en la Capilla de San Juan Baptiſta, que ſe llama de la Fuente, donde fue Baptizado el Emperador Conſtantino, i en la qual por la Santidad de aquel lugar, nunca entra muger alguna, hai todos los dias remiſsion de pecados.

Item, en la Capilla de San Lorenzo, que ſe llama el *Sancta Sanctorum*, donde eſtà la verdadera Imagen de nueſtro Salvador Jeſu-Chriſto, pintada por obra Divina, i muchiſsimas Reliquias de Santos, en cuyo lugar (por ſu Santidad) nunca es licito à las mugeres entrar, ſon muchiſsimas, è infinitas las Indulgencias; i en el frontis eſtà eſcrito: NO HAI LUGAR MAS SANTO EN TODO EL MUNDO.

Item, en la Capilla de Santo Thomàs, donde ſe pone la Arca de el Teſtamento, juntamente con la Vara de Moyſes, i el Baculo de Aaròn, i tambien la Gran Meſa, en la qual Cenò Chriſto nueſtro Señor con ſus Diſcipulos, hai muchiſsimas Indulgencias.

Item, el Pontifice Innocencio, dixo: *Son tantas, i tan infinitas las Indulgencias de la Igleſia Lateranenſe, que no ſe pueden contar, i ſolo Dios puede numerar*; todas las quales NOS CONFIRMAMOS.

Finalmente, el Pontifice Bonifacio, dixo: *Si los hombres ſupieran quantas ſon las Indulgencias que muchos Summos Pontifices han concedido à la Igleſia de San Juan de Letran, no fuera neceſſario que viſitaran el Santo Sepulchro de Jeruſalem, ni Santiago de Galicia.*

Todas eſtas Indulgencias ſe pueden ganar en la dicha Capilla, i Oratorio de Sr. S. Joſeph, por la Agregacion hecha à la referida Igleſia de San Juan de Letran, en Roma; mediante eſtàr alzada la ſuſpenſion, pueſta en dichas Indulgencias por la Santa Cruzada: Sobre que el Excelentiſsimo Señor Obiſpo, Inquiſidor General, Comiſſariò General de la Santa Cruzada, i demàs Gracias, expidiò ſu Deſpacho en Madrid à 19. de Julio de 1729. I tambien para que ſe pudieſſen publicar, i ganar hai licencia del ſeñor Proviſor de eſta Ciudad, i Arzobiſpado, ſu fecha en 8 de Octubre del miſmo año.

Han de tener la Bula de la Santa Cruzada.

